

## Selección de las organizaciones participantes de la Aceleradora de Electromovilidad 5.0

Santiago, 14 de octubre de 2022

2022-10 /INI 31 LIC 14

### Contenido

1.	Antecedentes .....	2
1.1	Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética en adelante Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE) .....	2
1.2	Antecedentes del Programa .....	2
2.	Descripción del programa .....	2
2.1	Público Objetivo .....	3
2.2	Actividades del programa .....	3
2.3	Productos de la Aceleradora de Electromovilidad: .....	4
3.	Postulación .....	4
3.1	Formulario de Postulación .....	4
3.1.1	Equipo de Participantes de la Aceleradora .....	5
3.1.2	Variedad y Dimensión de flota .....	5
3.1.3	Descripción de flota .....	5
3.2	Carta de motivación dirigida a la Agencia de Sostenibilidad Energética .....	5
3.3	Declaración Jurada .....	6
4.	Evaluación de la Postulación .....	6
4.1	Carta de motivación .....	6
4.2	Equipo de Participantes de la organización postulante .....	7
4.3	Variedad y Dimensión de flota .....	7
4.4	Evaluación Final .....	8
5.	Lugar y horario de presentación de las postulaciones .....	8
6.	Proceso de Evaluación y Selección de las organizaciones beneficiarias .....	9
	Anexo 1: Formato tipo Carta de Motivación .....	11
	Anexo 2: Declaración Jurada de compromiso a firmar convenio .....	12
	Anexo 3: Convenio participación .....	13

## 1. Antecedentes

### 1.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética en adelante Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE).

La Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE) es una fundación de derecho privado, organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la AgenciaSE tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

### 1.2 Antecedentes del Programa

La Línea de Movilidad Sostenible e Hidrógeno Verde de la Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE), desarrolla acciones y programas con el objetivo de promover el uso eficiente y sostenible de la energía en el sector de transporte, tanto en la gestión de la energía, como en la promoción y fomento de nuevas y mejores tecnologías en el sector.

Dentro de las tecnologías que busca fomentar la Línea de Movilidad Sostenible e Hidrógeno Verde se encuentra la electromovilidad, esta nueva forma de movilidad conlleva importantes beneficios asociados a un uso más eficiente de la energía, lo que resulta en menos emisiones de gases de efecto invernadero y menores costos operacionales.

En este contexto surgen las primeras dos versiones de la Aceleradora de Electromovilidad (AEM), realizadas durante los años 2019 y 2020. Estas iniciativas, de carácter gratuito para los 5 beneficiarios de cada versión, se enfocan en apoyar la transición a la electromovilidad de organizaciones del sector industrial. Para ello, se implementa una metodología que ayuda a un grupo de representantes de cada empresa a identificar oportunidades de movilidad eléctrica en sus flotas, y a diseñar un proyecto piloto de electromovilidad adaptado a sus condiciones particulares de operación. La tercera y cuarta versión han sumado herramientas al programa, incorporando además a instituciones del sector público, y duplicando el número de organizaciones beneficiarias.

Dados los buenos resultados obtenidos, la AgenciaSE ofrece una nueva versión del programa, sin costo para los beneficiarios. En esta ocasión se invita a 10 organizaciones públicas y privadas a formar parte de la 5ta versión de la Aceleradora de Electromovilidad, que se desarrollará durante el segundo semestre de 2022.

## 2. Descripción del programa

La Aceleradora de Electromovilidad es una iniciativa que se alinea con las metas de la Estrategia Nacional de Electromovilidad, al empujar la transición tecnológica a flotas cero emisiones. El programa, de carácter

gratuito, busca acelerar el recambio de vehículos contaminantes a eléctricos en organizaciones del sector público y privado.

Este proyecto tiene por objetivo que las organizaciones beneficiarias desarrollen capacidades y herramientas para evaluar la adquisición de vehículos eléctricos, y que diseñen un proyecto piloto de movilidad eléctrica estratégico, adaptado a las condiciones particulares de cada una de estas organizaciones. El programa cuenta con sesiones de capacitación, oportunidad de conocimiento de la oferta, y sesiones de consultoría entre un equipo de la AgenciaSE y los equipos representantes de cada una de las organizaciones. En estas sesiones de consultoría se identifica el sistema de movilidad, la priorización de alternativas a electrificar, el diseño de un proyecto piloto de electromovilidad, participación de un encuentro con el mercado nacional de VE's y la preparación de un roadmap tecnológico para la organización. Se destaca que la metodología propuesta entrega herramientas para que los equipos de trabajo puedan evaluar informadamente la electrificación de las flotas de su organización, focalizándose en aquellas donde el formato de operación en su versión eléctrica tiene ventajas comparativas respecto del vehículo a combustión, y considerando la oferta disponible en Chile. Para esto, se generarán diversas instancias de aprendizaje sobre la electromovilidad, y los resultados finales estarán enfocados hacia el diseño del proyecto piloto y el roadmap asociado a cada organización beneficiaria.

## 2.1 Público Objetivo

El programa cuenta con cupos para **10 organizaciones públicas y privadas** que cuenten con instalaciones en el territorio nacional, que dentro de su flota operen vehículos de alto recorrido con las siguientes características:

- Vehículos livianos y medianos<sup>1</sup> para transporte de personal y carga.
- Vehículos que recorran entre 90 y 200 km diarios, durante 5 o más días por semana.
- Vehículos que permanezcan estacionados al menos 5 horas por día (idealmente de noche).
- Vehículos que realicen la mayoría de sus desplazamientos en contextos y velocidades urbanas.

## 2.2 Actividades del programa

Las actividades del programa se desarrollarán en formato remoto principalmente, o en formato presencial con opción de participación remota. El programa contempla 12 sesiones que se describen a continuación:

- a) Un (1) Lanzamiento: actividad para dar inicio al programa de la Aceleradora de Electromovilidad, donde cada organización beneficiaria podrá presentar su compromiso con la movilidad sostenible.
- b) Tres (3) sesiones de Capacitación: sesiones conformadas por un módulo de contenidos básicos sobre electromovilidad, además de un módulo de trabajo guiado. Estas sesiones serán realizadas por parte del equipo de electromovilidad de la AgenciaSE para los representantes de cada organización.
- c) Una (1) sesiones de Levantamiento de datos: sesiones de trabajo práctico para diagnóstico y discriminación de vehículos con mayor potencial de recambio a vehículo eléctrico. Estas sesiones serán realizadas por parte del equipo de electromovilidad de la AgenciaSE y los representantes de cada organización.

---

<sup>1</sup> Ej: city car, sedan hatchback, SUV, ejecutivo, camionetas pick up de cabina simple y doble con tracción simple (4x2), furgones, van de pasajeros y camiones livianos de hasta 5 ton de carga

- d) Tres (3) sesiones de Asesoría: sesiones de apoyo técnico para el diseño del proyecto piloto de recambio por un vehículo eléctrico. Estas sesiones serán realizadas entre un consultor y el equipo de la organización, para atender a la personalización del piloto.
- e) Tres (3) Encuentros Oferta-Demanda: jornadas donde cada organización podrá interactuar con la oferta nacional de vehículos eléctricos y servicios complementarios.
- f) Un (1) Workshop: Evento de cierre donde se presenta el piloto desarrollado.

### 2.3 Productos de la Aceleradora de Electromovilidad:

Durante el programa las organizaciones desarrollarán los siguientes productos:

- a) Diseño de un proyecto piloto de electromovilidad adaptado a las condiciones particulares de cada organización.
- b) Roadmap de electromovilidad, que consistente en pautas de priorización de acuerdo a las necesidades de la organización, para guiar la transición hacia la electromovilidad en un mediano plazo.

Finalmente, se destaca que la AgenciaSE cumplirá el rol de consultor externo, brindando un apoyo activo y personalizado a cada una de las organizaciones beneficiarias, para que estas sean las que diseñen sus respectivos proyectos piloto. Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad de cada organización el realizar el trabajo interno necesario para la definición del proyecto y la posterior implementación de este. El programa tiene una duración aproximada de 5 meses.

## 3. Postulación

En esta sección se presenta toda la información relativa al proceso de postulación. Se realizará una **reunión informativa virtual** donde se presentarán los principales tópicos de las presentes bases del concurso, vía plataforma online. Los detalles de la reunión tales como fecha, horario y coordinación se consignarán mediante información publicada al menos con cinco días de anticipación a su realización en el portal [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org). Se deja constancia que la concurrencia a la reunión es de carácter opcional, por lo tanto, la asistencia no constituye un requisito habilitante para participar en el presente concurso.

A continuación se describe la información de postulación que deberá ser presentada por cada organización, y que será utilizada para seleccionar a las organizaciones beneficiarias. En caso de no presentar toda la información y documentos solicitados a continuación, la AgenciaSE podrá solicitar aclaración, evaluar según información pública de la organización postulante o declarar la postulación como no admisible.

La postulación deberá incluir el contenido que se detalle en las siguientes subsecciones:

### 3.1 Formulario de Postulación

Todas las organizaciones postulantes deberán completar el formulario de postulación disponible en el sitio web de la AgenciaSE, [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org), pestaña "Convocatorias", sección "Electromovilidad". A través de

este formulario se podrá ingresar toda la información de postulación, y también se podrá adjuntar todos los documentos solicitados. En el formulario se solicitará la siguiente información y documentos:

### 3.1.1 Equipo de Participantes de la Aceleradora

Se solicitará inscribir a las personas de la organización que formarán el equipo que participarán del programa (mínimo 3 y máximo 4 personas). Al menos **uno de los participantes deberá ser responsable y conocedor de la operación de la flota**. Además, se deberá designar a una de las personas del equipo para la coordinación de actividades con la AgenciaSE. Para cada uno de los integrantes se solicitará la siguiente información:

- a) Nombre completo
- b) Correo electrónico
- c) Cargo actual de cada participante dentro de la organización
- d) CV

Se recomienda considerar como posibles integrantes del equipo a colaboradores que estén involucrados en las siguientes tareas: Gestión de flotas de vehículos, gestión energética, administración de contratos de servicios externos, desarrollo de proyectos de sustentabilidad, comunicaciones hacia el interior y exterior de la institución, planificación estratégica, entre otras.

### 3.1.2 Variedad y Dimensión de flota

Considerando toda la flota que presta servicios a la organización, e independientemente de la modalidad de contratación del servicio (propia, arrendada, leasing, o cualquier otra modalidad), se solicita la siguiente información para caracterizar la variedad y dimensión de las flotas de la organización (a completar en formulario de postulación online):

- a) Indicar número de vehículos livianos (ej: city car, sedán, hatchback, SUV, ejecutivo)
- b) Indicar número de vehículos utilitarios (furgones y van de pasajeros)
- c) Indicar número de camiones livianos de hasta 5 ton de carga
- d) Indicar número de camionetas de cabina simple y doble, con tracción simple (4x2)

### 3.1.3 Descripción de flota

Completar el formulario de postulación con descripción de flota en los siguientes aspectos: intensidad de uso diario (km), intensidad de uso semanal (cantidad de días de operación a la semana) y descanso diario de vehículos (número de horas fuera de funcionamiento por día, en estacionamiento principal).

## 3.2 Carta de motivación dirigida a la Agencia de Sostenibilidad Energética

Se solicitará una carta de motivación firmada por el representante legal (usar formato de carta disponible en **Anexo 1: Formato tipo Carta de Motivación**), donde se incluyan las razones por las que debería ser

seleccionada la organización, y los conocimientos de las oportunidades de electrificación de flotas en su rubro. Esta carta debe incluir los siguientes puntos:

- a) Presentación de la organización: Nombre, indicar principales labores que se realizan con la flota, tamaño de flota (número total de vehículos), número de estacionamientos. En caso de empresas, indicar giro y productos o servicios entregados, entre otras características que describan la empresa.
- b) Presentar su motivación por participar de la Aceleradora de Electromovilidad.
- c) Presentar al menos dos razones por las que debería ser seleccionada dentro de la Aceleradora.

Formato: extensión máxima de una plana, hoja tamaño carta, letra Arial 10, interlineados de 1,0.

### 3.3 Declaración Jurada

Se deberá presentar una declaración jurada (usar formato de declaración entregado en **Anexo 2: Declaración Jurada de compromiso a firmar convenio**), donde la organización postulante se compromete a que, si es seleccionada para el programa, firmará un Convenio antes de iniciar el programa, comprometiendo su participación en el mismo. Para conocer por adelantado el Convenio que firmarán las organizaciones seleccionadas, revisar el formato disponible en el **Anexo 3: Convenio participación** de las presentes bases de licitación.

## 4. Evaluación de la Postulación

La postulación será evaluada bajo una escala de puntuación que va del 1 al 7, en base a los criterios descritos en las siguientes subsecciones. El puntaje final será ponderado por los porcentajes presentados en el apartado 4.4.

### 4.1 Carta de motivación

La carta de motivación será evaluada bajo el criterio de coherencia y cumplimiento con los tres puntos anteriormente mencionados en base a la siguiente tabla de puntuación.

Criterio	Puntaje
Carta de motivación completa según lo solicitado en el apartado 3.2. Además, el apartado b) y c) muestra un conocimiento absoluto de las oportunidades de la electrificación de flotas en su rubro.	7
Carta de motivación completa según lo solicitado en el apartado 3.2. Además, el apartado b) y/o c) muestra un conocimiento limitado de las oportunidades de electrificar flotas en su rubro.	4

Carta de motivación incompleta según lo solicitado en el apartado 3.2 y/o el apartado b) y/o c) no muestra conocimientos de las oportunidades de electrificar flotas en su rubro.	1
---	---

Tabla 1: Criterios de puntuación Carta de motivación

#### 4.2 Equipo de Participantes de la organización postulante

Se asignará un puntaje asociado a la jerarquía de los participantes de la organización postulante en base a la siguiente tabla. En caso de no incluir el curriculum de uno o más participantes señalados en el formulario de postulación, estos no serán considerados en la evaluación del apartado 4.2

Nivel organizacional al que pertenecen los participantes	Puntaje
1. Caso Empresas: El grupo de participantes cuenta con al menos un gerente 2. Caso Organismo Público: El grupo de participantes cuenta con dos o más jefes de área	7
1. Caso Empresas: El grupo participante cuenta con al menos un subgerente 2. Caso Organismo Público: El grupo participante cuenta con un jefe de área	4
1. Caso Empresas: El grupo participante no cuenta con gerentes ni subgerentes 2. Caso Organismo Público: El grupo participante no cuenta con jefes de área	1

Tabla 2: Criterios de puntuación nivel organizacional representante

Por otra parte, se favorecerá los equipos que incorporen a mujeres:

Proporción de mujeres en el equipo	Puntaje
Equipos conformados por 20% o más mujeres	7
Equipos conformados por menos de un 20% de mujeres	4
Equipos sin mujeres	1

Tabla 3: Criterios de puntuación para equipos que incorporen a mujeres

La puntuación de este apartado se calculará como el promedio simple obtenido en cada una de las tablas, es decir:

$$\text{Puntaje Equipo de participantes organización postulante} = \frac{\text{Puntaje tabla 2} + \text{Puntaje tabla 3}}{2}$$

#### 4.3 Variedad y Dimensión de flota

La variedad y dimensión de las flotas será evaluada bajo la siguiente tabla:

Tipo de Vehículo	Puntaje por número de vehículos			
	Sin Flota	Hasta 2	3 y 4	5 y más
Tipo 1: Livianos (ej: city car, sedan hatchback, SUV, ejecutivo)	1	4	5.5	7
Tipo 2: Furgones de carga, Van de pasajeros y Utilitarios en general	1	4	5.5	7
Tipo 3: Camionetas pick up, de cabina simple y doble, con tracción simple	1	3	5	6.5
Tipo 4: Camiones hasta 5 ton	1	3	4.5	6

Tabla 4: Criterios de puntuación por variedad y dimensión de flota

Se puede considerar flota propia, o aquella que preste servicios a la organización con cualquier modalidad de contrato que se encuentre vigente al momento de postular. La puntuación de este apartado se calculará como el promedio simple obtenido en cada una de las 4 categorías de la tabla, es decir:

*Puntaje variedad y dimensión de flota*

$$= \frac{2 * Puntaje Tipo 1 + 2 * Puntaje Tipo 2 + 2 * Puntaje Tipo 3 + Puntaje Tipo 4}{7}$$

#### 4.4 Evaluación Final

El puntaje final de la postulación de cada una de las organizaciones se obtendrá con la suma ponderada de las notas obtenidas en los cuatro criterios anteriormente mencionados bajo los siguientes porcentajes:

Aspectos por evaluar	Ponderador	Rango de Nota
Carta de motivación	20%	1-7
Participantes de la organización postulante	30%	1-7
Variedad y dimensión de flota	50%	1-7

Tabla 5: Ponderación final de los criterios de evaluación

### 5. Lugar y horario de presentación de las postulaciones

Las organizaciones públicas y privadas interesadas en participar de esta iniciativa dispondrán de un plazo de 45 días corridos desde la fecha de publicación de las presentes bases para hacer llegar su postulación. La postulación deberá realizarse a través de un formulario online que estará disponible en la pestaña "Convocatorias", sección "Electromovilidad" de la página web de la AgenciaSE, <https://www.agenciase.org/>, y en sus redes sociales.

En caso de que existan dificultades en el acceso al formulario de postulación, se deberá enviar la documentación solicitada en el mismo plazo mencionado en el párrafo anterior, al correo [itapia@agenciase.org](mailto:itapia@agenciase.org), bajo el asunto "Postulación AEM 5.0 – Nombre Organización".

## 6. Proceso de Evaluación y Selección de las organizaciones beneficiarias

La evaluación de las postulaciones será realizada por una comisión de profesionales de la AgenciaSE, que será designada por la Directora Ejecutiva, o por quién ésta designe para estos efectos. La comisión estará integrada por al menos 3 profesionales de la AgenciaSE, quienes evaluarán los antecedentes e información entregada por cada organización postulante. Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de selección en la que deberá consignar los postulantes seleccionados. El acta será publicada en la página web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org). El acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de postulantes evaluados por la comisión
- Los puntajes asignados según los criterios establecidos en las presentes bases
- Las consideraciones para descalificar un postulante y su respectiva justificación

Se seleccionará a 10 organizaciones en total, 5 del sector público y 5 del sector privado. Se define como requisito mínimo para ser beneficiario, el haber obtenido un puntaje final **superior o igual a 4.0**, lo cual aplica tanto para empresas como para instituciones del sector público. En caso de empate, el mayor puntaje del apartado "Variedad y dimensión de flota" será considerado como elemento de desempate. Si el empate persiste, se decidirá por orden de presentación a la postulación según fecha de recepción del formulario online o fecha de recepción del email, para los casos particulares que utilicen esta vía.

En caso de no haber suficientes organizaciones postulantes con el puntaje mínimo requerido en alguna de las categorías, pública o privada, los cupos restantes podrán ser adjudicados entre los organismos de la otra categoría que cumplan los requisitos, lo que será consignado en el acta mencionada. En caso de presentarse menos postulaciones que cupos disponibles en una categoría, y no poder ser llenados con organizaciones de la otra categoría, la AgenciaSE se reserva el derecho de adjudicar dichos cupos a otras organizaciones del sector público o privado.

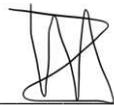
Las organizaciones seleccionadas serán notificadas vía correo electrónico una vez terminada la comisión de evaluación, y se procederá a coordinar las actividades, que se desarrollarán durante el segundo semestre de 2022. Luego de la selección, para ratificar su participación en el programa, cada organización deberá firmar el Convenio de Colaboración que se incluye en los anexos previo al inicio del programa. En el convenio, la organización se compromete a participar activamente de la aceleradora, levantar la información para el desarrollo de actividades, trabajar en el diseño del proyecto piloto y la hoja de ruta, informar respecto de la implementación del proyecto piloto diseñado (o uno similar) en caso de ejecutarse, responder a solicitudes de información para monitoreo de los avances, entre otros compromisos descritos en dicho documento.

En virtud del artículo 4º de la ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los concursantes autorizan a la Agencia para tratar todos los datos de carácter personal

proporcionados por los mismos durante el proceso concursal, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

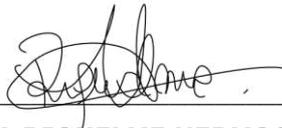
### **PERSONERÍAS**

La personería de don **Javier Irrázaval Lazcano** y la personería de doña **Rosa Riquelme Hermosilla**, para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan en escrituras públicas de fechas 17 de mayo y 8 de julio de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



---

**JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO**  
**Director**  
**Agencia Chilena de Eficiencia Energética**



---

**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
**Directora Ejecutiva**  
**Agencia Chilena de Eficiencia Energética**

## Anexo 1: Formato tipo Carta de Motivación

Nombre del remitente

Nombre de la organización postulante

Teléfono de contacto del remitente

Email de contacto del remitente

Asunto: Carta de motivación Aceleradora de Electromovilidad

Agencia de Sostenibilidad Energética

Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, Providencia, Santiago.

Fecha

Señora, Señor:

1er párrafo:

a) Presentación de la organización: Nombre, indicar principales labores que se realizan con la flota, tamaño de flota (número total de vehículos), número de estacionamientos. En caso de empresas, indicar giro y productos o servicios entregados, entre otras características que describan la empresa.

2do párrafo

b) Presentar su motivación por participar de la Aceleradora de electromovilidad.

3er párrafo:

c) Presentar al menos dos razones por las que su organización debería ser seleccionada dentro de la Aceleradora.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (firma)

Nombre del remitente

## Anexo 2: Declaración Jurada de compromiso a firmar convenio

Santiago, xx de xx de 2022

En concordancia con lo establecido en las Bases de "**Selección de las organizaciones participantes de la Aceleradora de Electromovilidad 5.0**"

Declaro (amos) bajo juramento que la organización que represento (amos) ha (hemos) tomado total conocimiento de las especificaciones de este concurso, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a firmar el convenio de participación modelo entregado en el **Anexo 3: Convenio participación**.

---

Nombre Completo o Razón Social y RUT de la organización

---

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal de la  
organización

## Anexo 3: Convenio participación

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Y

**ORGANIZACIÓN**

2021-07/400-2021

En Santiago de Chile, con fecha XX de XXXX de 202X, entre la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, rol único tributario número 65.030.848-4, representada según se acreditará por don **Javier Irrázaval Lazcano**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 19.203.979-7, y por doña **Rosa Riquelme Hermosilla**, chileno, soltera, ingeniera comercial, cédula nacional de identidad número 17.424.230-5, todos domiciliados en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz de Villalba N° 221, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "**Agencia**"; y por otra parte, [**ORGANIZACIÓN**], rol único tributario número XX.XXX.XXX-X, representado por don [**REPRESENTANTE LEGAL**], cédula nacional de identidad número XX.XXX.XXX-X, ambos domiciliados en [**DIRECCIÓN**], en adelante e indistintamente "[**ORGANIZACIÓN**]"; las Parte han convenido el siguiente Convenio de Colaboración:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes, Descripción de las Partes.**

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, creada en virtud de la Ley N°20.402, la cual tiene por objeto el estudio, evaluación, promoción, información y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía. Los estatutos de la Agencia fueron aprobados a través de Decreto Supremo N° 245, de 8 de marzo de 2010, del Ministerio de Justicia, mediante el cual se le concedió personalidad jurídica.

Por su parte, **ORGANIZACIÓN** es una organización [**DESCRIPCIÓN ORGANIZACIÓN**].

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto del Convenio.**

El presente Convenio establece un programa de colaboración con **ORGANIZACIÓN** que, se enmarca dentro del programa de aceleración del desarrollo de proyectos de electromovilidad a través de jornadas de trabajo para “promover el transporte eficiente”, logrando que ésta sea una organización referente y a su vez una vitrina en materia de sostenibilidad energética en el país.

**CLÁUSULA TERCERA: Alcance del Convenio.**

Para efectos de cumplimiento del presente Convenio, la cooperación entre las partes consistirá en desarrollar, de acuerdo a la autonomía de cada una de ellas, las siguientes acciones:

- a) Avanzar en la inserción de la electromovilidad en **ORGANIZACIÓN**.
- b) Colaborar conjuntamente en el desarrollo de actividades de formación y asistencia técnica durante, y entre, las jornadas de trabajo del programa.
- c) Proveer herramientas para la incorporación de la electromovilidad en ejes estratégicos de **ORGANIZACIÓN**.
- d) Promover el desarrollo de los proyectos piloto que surjan del programa en **ORGANIZACIÓN**.
- e) Difusión de casos de éxito vinculados a la electromovilidad.
- f) Proveer un roadmap de electromovilidad adaptado a las condiciones particulares de **ORGANIZACIÓN**.

**CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de las Partes.**

**Compromisos de **ORGANIZACIÓN**.**

1. Definir una contraparte técnica de hasta 4 personas que asistirán a:
  - a) Un (1) Lanzamiento: actividad para dar inicio al programa de la Aceleradora de Electromovilidad, donde cada organización beneficiaria podrá presentar su compromiso con la movilidad sostenible.
  - b) Tres (3) sesiones de Capacitación: sesiones conformadas por un módulo de contenidos básicos sobre electromovilidad, además de un módulo de trabajo guiado. Estas sesiones serán realizadas por parte del equipo de electromovilidad de la AgenciaSE para los representantes de cada organización.
  - c) Una (1) sesiones de Levantamiento de datos: sesiones de trabajo práctico para diagnóstico y discriminación de vehículos con mayor potencial de recambio a vehículo eléctrico. Estas sesiones serán realizadas por parte del equipo de electromovilidad de la AgenciaSE y los representantes de cada organización.

- d) Tres (3) sesiones de Asesoría: sesiones de apoyo técnico para el diseño del proyecto piloto de recambio por un vehículo eléctrico. Estas sesiones serán realizadas entre un consultor y el equipo de la organización, para atender a la personalización del piloto.
  - e) Tres (3) Encuentros Oferta-Demanda: jornadas donde cada organización podrá interactuar con la oferta nacional de vehículos eléctricos y servicios complementarios.
  - f) Un (1) Workshop: Evento de cierre donde se presenta el piloto desarrollado.
2. Posterior a cada una de las actividades, y en conjunto acuerdo con la Agencia, levantar la información que se requiera para avanzar en el diseño del proyecto piloto de electromovilidad.
  3. En caso de realizar difusión de los resultados que sean producto parcial o total del trabajo desarrollado en el marco del presente convenio, mencionar el apoyo de la Agencia.
  4. La organización se compromete a enviar información (y responder a solicitudes de información) a (por parte de) la Agencia, respecto de la implementación del piloto diseñado en el marco de la aceleradora, o de un proyecto diferente, en que los conocimientos adquiridos en el marco del programa tengan relevancia para la implementación del proyecto.
  5. En caso de inaugurar algún proyecto que sea producto del trabajo en conjunto con la Agencia, invitar a un representante de la Agencia.

### **Compromisos de la Agencia.**

- a) Liderar un proceso de apoyo técnico y estratégico donde se acelere la integración de la electromovilidad.
- b) Durante cada una de las actividades de trabajo, liderar el desarrollo de éstas, apoyando a ORGANIZACIÓN con; elementos de formación, metodologías de levantamiento de información, y apoyo técnico para la formulación conceptual de un piloto de electromovilidad.
- c) Convocar con al menos una semana de anticipación a cada una de las actividades.
- d) Compartir con ORGANIZACIÓN el material que se pretende exponer en el cierre del proceso.
- e) Publicar resultados del programa, mediante los medios de difusión que la Agencia estime convenientes, mostrando el desarrollo de éste y los resultados de cada jornada para incentivar la sustentabilidad en el transporte y también la integración de nuevas organizaciones para la siguiente versión.

### **CLÁUSULA QUINTA: Acuerdos Específicos.**

La colaboración proyectada deberá desarrollarse siempre, en el marco del presente Convenio, y de ser requerido, de conformidad con proyectos específicos

que deberán ser plasmados en los respectivos anexos suscritos, por los representantes de ambas instituciones, y que abarcarán el ámbito general de la formación y consultoría para el desarrollo de la electromovilidad.

**CLÁUSULA SEXTA: Difusión y Marketing.**

La agencia se reserva el derecho de difundir este proyecto a través de su Área de Comunicaciones. Para ello se utilizará como medio de difusión el sitio web de la Agencia u otro tipo de publicación, pero siempre avisando a la **ORGANIZACIÓN**, vía electrónica, previo a la difusión.

Por otra parte, si la organización desea realizar difusión de cualquier información relativa al programa de la Aceleradora de Electromovilidad y/o sus resultados, esto debe ser coordinado en conjunto con el Área de Comunicaciones y el jefe del proyecto de la Agencia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: Contraparte Técnica.**

La contraparte técnica por parte de la Agencia será el Jefe de Proyectos de Electromovilidad de la Agencia.

Por parte de **ORGANIZACIÓN**, la contraparte será [**ENCARGADO ORGANIZACIÓN**].

**CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia y Término Anticipado.**

El presente convenio tendrá una duración de 6 meses, a contar de la fecha de suscripción del mismo. Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este instrumento, sin necesidad de declaración legal alguna, en los siguientes casos:

- a) Unilateralmente en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra parte, sin necesidad de expresión de causa, con 90 días de anticipación a la fecha efectiva del término del convenio. Dicho aviso deberá darse por carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte, señalado en la comparecencia, o bien, vía electrónica dirigido a la contraparte técnica de cada institución.
- b) Si cualquiera de las partes adquiere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, en virtud de la Ley N°20.720.
- c) En el caso que una de las partes incurra en incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente convenio y que, debiendo corregirla, esta no sea subsanada dentro de los 30 días -corridos- siguientes al aviso correspondiente de la otra parte.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se obligan a concluir los procesos que se encuentren pendientes a la fecha de término efectivo del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: Recursos.**

Para efectos de este Convenio, no existen recursos pecuniarios asociados, habiéndose estimado el siguiente número de horas para el cumplimiento de los fines señalados precedentemente:

<b>Aportante</b>	<b>Aporte</b>
Agencia	150 Horas
<b>ORGANIZACIÓN</b>	150 Horas

**CLÁUSULA DÉCIMA: De la transferencia de recursos.**

Este Convenio no involucra transferencia de recursos monetarios de ningún tipo.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Confidencialidad de la Información.**

La información que se proveerá desarrollará e intercambiará como consecuencia de este Convenio, comprende datos y antecedentes de ambas partes y/o eventualmente terceros, de manera tal que para asegurar la plena confidencialidad de la información y que sea accesible sólo para quienes están autorizados a tener acceso a ella, las partes se comprometen a no divulgarla con terceros, salvo que el origen de la misma, sea el de dar a conocer a terceros los resultados de los objetivos de este Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Propiedad de la Información y resultados posteriores.**

Las partes dejan constancia y reconocen que los elementos preexistentes de información, de software y todos los documentos asociados a los mismos que sean de propiedad de la otra parte, al momento de iniciar el Convenio, son y seguirán perteneciendo a cada una de ellas, según corresponda. Se entenderá como elementos preexistentes a los conceptos, conocimientos, know-how o técnicas relativas al procesamiento de datos y tecnología de la información, a todo material original escrito o legible por máquina, incluyendo programas, medios magnéticos, listados, manuales y otra documentación de programación. En consecuencia, ni la Agencia ni **ORGANIZACIÓN** conceden u otorgan derecho o título alguno a la otra parte sobre elementos preexistentes de información y de software y todos los documentos asociados a los mismos que son de su respectiva propiedad o de terceros al momento de iniciar el desarrollo de los objetivos de este Convenio.

Las partes acuerdan que los programas fuentes de las aplicaciones desarrolladas por cada una de las partes o en virtud del Convenio expuesto, serán siempre propiedad de cada una de ellas y, por ende, ninguna de ellas podrá en ninguna circunstancia, usufructuar de los mismos ni cederlos total o parcialmente a un tercero, por no ser de su propiedad.

Las partes declaran que la propiedad intelectual sobre la información y resultados de los proyectos desarrollados entre las partes en el marco del

presente Convenio será compartida de la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía y la **ORGANIZACIÓN**.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Buena fe.**

El presente instrumento es producto de la confianza mutua de las partes y la buena fe, por lo que las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento será resuelta en primer lugar, de común acuerdo entre las mismas, si no existe acuerdo, procederá, lo establecido en la cláusula relativa a Jurisdicción y Competencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Cesión del convenio.**

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente convenio, salvo que se otorgue autorización expresa, previa y por escrito de la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Declaración de responsabilidad.**

Las partes declaran en este acto que sus obligaciones para el desarrollo del Convenio, corresponden a una obligación de medios y no de resultados, por lo que cada parte no garantiza a la otra, que se cumplan los objetivos y/o resultados esperados. Igualmente, las partes declaran que harán el mejor de sus esfuerzos, utilizando eficientemente los recursos -no monetarios- destinados a lograr los objetivos esperados, y así alcanzar el éxito del convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: Uso de Marca y Publicidad.**

Se deja expresa constancia que ninguna de las partes podrá hacer uso alguno de la marca o logo distintivo de la otra como a su vez tampoco podrá incorporarlos en su página web ni en cualquier otro medio sin que exista autorización previa y por escrito del representante legal de la contraparte.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: Prevención de Delitos Ley 20.393.**

**ORGANIZACIÓN** declara estar en conocimiento de la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y comprender dicha normativa, así como de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho y receptación señalados en ella. Asimismo, declara estar en conocimiento de que la Agencia ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos que busca prevenir la comisión de los delitos antes señalados. En consecuencia, **ORGANIZACIÓN** se compromete a:

1. Informar o denunciar a través de los canales dispuestos por la Agencia, u otros que resulten idóneos, acerca de cualquier conducta que observe por parte de trabajadores dependientes o profesionales a honorarios de la Agencia, ya sean administrativos o académicos, que puedan significar la

comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley 20.393 o bien que puedan implicar alguna conducta fraudulenta.

2. Implementar procedimientos y controles propios que sean eficaces para prevenir, detectar e informar acerca de la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho o receptación que pudieran cometer sus dueños, sus ejecutivos principales o representantes, así como quienes realicen actividades de administración y supervisión o estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los anteriores.
3. **ORGANIZACIÓN** declara cooperar de buena fe ante cualquier solicitud de información que le haga la Agencia como consecuencia de investigaciones que ésta lleve adelante respecto de la eventual comisión de los delitos de la Ley N°20.393, facilitando toda información o antecedentes que esté en su poder y que sea relevante para la investigación de los hechos materia de la investigación.

**ORGANIZACIÓN** declara que no ha incurrido anteriormente ni ha sido involucrado en conductas u operaciones que sean constitutivas de cualquiera de los delitos señalados en la Ley 20.393, declarando además no ser actualmente objeto de investigación alguna por parte del Ministerio Público relacionada con hechos que revistan esas características.

Ninguna instrucción recibida por **ORGANIZACIÓN** de parte de algún dependiente o representante de la Agencia podrá ser interpretada como una autorización para cometer o participar, en el contexto de los servicios que preste para la Agencia, en cualquier hecho constitutivo de delito, especialmente de aquellos contemplados en la Ley 20.393.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Agencia y una en poder de **ORGANIZACIÓN**. Sin perjuicio de ello, el presente convenio podrá ser suscrito de manera digital por los representantes de las Partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: Domicilio.**

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

**PERSONERÍAS:** La personería de doña Rosa Riquelme Hermosilla, y la personería de don Javier Irrarrázaval Lazcano para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan en escrituras públicas de fechas 8 de julio y 17 de mayo de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica

La personería de don **NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2** para representar a **ORGANIZACIÓN** consta de escritura pública de fecha de 05 de abril de 2016, otorgada ante la Notaria Pública de Santiago Doña Nancy de la Fuente.

---

**JAVIER IRARRÁZVAL LAZCANO**  
Director  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

---

**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutivo  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

---

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**  
**CARGO**  
**ORGANIZACIÓN**